

Lanús, 08 MAY 2007

Visto las actuaciones producidas en el expediente D-4060-2680/06, por las cuales se llamara a licitación para contratar la obra "RECONSTRUCCION DE SUMIDEROS PARA CALLES PAVIMENTADAS", por disposición del Decreto Nº 0295/07; y, CONSIDERANDO:

que el acto licitatorio se realizó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

que la oferta de la empresa OSCAR J. LOPEZ S.A., se considera conveniente;

que con fecha 25 de abril de 2007 se envió documentación a la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para su visado y posterior preadjudicación;

que por nota de fecha 2 de mayo de 2007 el Subsecretario de Coordinación de Obra Pública Federal extiende el correspondiente visado y autoriza la prosecución de los trámites pertinentes;

que en virtud de ello, corresponde preadjudicar a la empresa OSCAR J. LOPEZ S.A..-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le son conferidas,

D E C R E T A :

ARTICULO 1º .- Apruébase el acto licitatorio realizado el 4 de abril de 2007 a las 12.00 horas por disposición del Decreto Nº 0295/07.-

ARTICULO 2º .- Preadjudicase la obra "RECONSTRUCCION DE SUMIDEROS PARA CALLES PAVIMENTADAS", a la empresa OSCAR J. LOPEZ S.A., con domicilio en la calle Rocha Nº 1478, Capital Federal, por un monto de pesos DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 2.088.651,13.-) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que conformado por la empresa obra en el expediente D-4060-2680/06.-

ARTICULO 3º.- Por el Departamento de Compras y Suministros procedase a notificar a la empresa preadjudicada, como así también a los demás oferentes que se presentaran en la Licitación Pública Nº 6 que podrán formular impugnaciones a la preadjudicación por el plazo de tres (3) días hábiles posteriores de notificadas, todo ello, conforme a lo estipulado en el Artículo 13º del Pliego de Condiciones Legales Generales.-

ARTICULO 4º .- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actuen en consecuencia el Departamento de Compras y Suministros y la Dirección de Contaduría General; cumplido, vuelva a la Secretaría de Obras Públicas para su ulterior trámite.-Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaria de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-Delegación Región III-Avellaneda.

GGG.

CONT. ROBERTO FERNANDEZ
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA



MANUEL QUIND M L
INTENDENTE MUNICIPAL

Ing. OSCAR JOSE FERNANDEZ
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

